



**RESOLUCION No**

---

*"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2009"*

---

**EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, es una institución publica Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el Objeto de prestar con el carácter de servicios públicos a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudicó al momento de su creación.

Que para la prestación de los servicios de salud es necesario contar con una infraestructura lo suficientemente dotada dentro de las instalaciones de la ESE Hospital Universitario del Caribe toda vez que ellos complementan y apoyan las actividades inherentes a la prestación del servicio de Salud a los Usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

Que por las razones expuestas, se hizo necesario realizar la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2009 en aras de garantizar la contratación de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, aires acondicionados y eléctricas de construcción, reparación, adecuación y mantenimiento en las instalaciones físicas del Hospital Universitario del Caribe para la puesta en funcionamiento de las áreas de Cocina principal, Central de traumas, Fisioterapia, Auditorio Clímaco Silva, Unidad Renal y Endoscopia, para la atención integral en Salud de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe; El cual está fundamentado en el marco normativo vigente y en el acuerdo No 005 del 16 de Marzo de 2.006 "por medio del cual se adopta el estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe".

Que la ESE Hospital Universitario del Caribe, proyecta los términos de referencia para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso; que fueron



**RESOLUCION No**

---

*"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2009"*

---

soportados presupuestalmente con la disponibilidad No. 0275 del 01 de Marzo de 2009 por valor de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C - (\$ 1.162.774.985). Rubro. 201020010. situación que permita dar inicio al proceso contractual que con lleve a la celebración del contrato pertinente.

Que el día 21 de Marzo de 2.009, se procedió a publicar el aviso de prensa ordenado en la Resolución de apertura de la citada convocatoria pública 002 – HUC - 2009.

Que el día 24 de Marzo de 2009 se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 002 -HUC- 2009, cuyo objeto consiste en "Contratar obras civiles, hidráulicas, sanitarias, aires acondicionados y eléctricas de construcción, reparación, adecuación y mantenimiento en las instalaciones físicas del Hospital Universitario del Caribe para la puesta en funcionamiento de las áreas de Cocina principal, Central de traumas, Fisioterapia, Auditorio Clímaco Silva, Unidad Renal y Endoscopia.", para la atención integral de los usuarios de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las exigencias contenidas dentro de los Términos de Referencia, establecido en el documento rector del proceso de Selección previa, proyección del estudio de conveniencia y análisis de oportunidad; cumpliendo en esta medida con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

Que el día 03 de Abril de 2009, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo presentándose la propuesta de la empresa **MOSEL LTDA** para su evaluación:

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, el Sr. Gerente mediante Resolución No 000044 de Abril 03 de 2.009, procedió a conformar el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios de los aspectos, técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación, según lo indican los términos de referencia se dieron los resultados que se anexan al presente acto administrativo para que hagan parte integral del mismo.



**RESOLUCION No**

*"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2009"*

Que la verificación de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas, se concluye lo siguiente:

| <b>PROPONENTE</b> | <b>RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   |
|-------------------|--------------------------------------|--|
| 1. MOSEL LTDA     | Habilitado                           | Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica. |

De igual forma, en cuanto a los aspectos técnicos se procedió a verificar lo referente a las Certificaciones de experiencia general y requisitos técnicos del proponente acreditado consignado como requisito de carácter esencial, así:

| <b>PROPONENTE</b> | <b>EXPERIENCIA GENERAL Y REQUISITOS TECNICOS</b> |           | <b>OBSERVACIONES</b> |
|-------------------|--|-----------|----------------------|
|                   | <b>CUMPLE</b>                                    | <b>NO</b> |                      |
| MOSEL LTDA        | X  |           | .                    |

Que una vez dados a conocer los resultados de la verificación jurídica y técnica el comité procedió a calificar aquellos relacionados con los aspectos económicos de las propuestas previamente habilitadas, recomendando en consecuencia, que se calificara la adjudicación en cuanto a la descripción de cada ítem a cotizar en las obras civiles, unidades, cantidades, valores unitarios y valores parciales de lo contenido en los términos de referencia teniendo en cuenta la siguiente anotación descrita en la evaluación respectiva:

*"Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian a continuación. El puntaje mínimo que deben alcanzar los proponentes para que la propuesta sea elegible, es de setecientos (700) puntos de los 1000 máximos que se estipulan en estos términos de referencia. De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. El contrato se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje. Los*



**RESOLUCION No**

*"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2009"*

Proponentes que sean **ADMISIBLES**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación económica de las propuestas, y se determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**, sobre una asignación de **1000 PUNTOS** como máximo".

Así las cosas, la recomendación de adjudicación desde el punto de vista económico, dentro del cual el proponente entregó la descripción de las mismas en valores y cantidades, de acuerdo a los exigencias de los términos de referencia; después de la evaluación económica se define lo siguiente:

| PROPONENTE | VALOR CONVOCATORIA   | OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA ECONOMICA   |
|------------|--|---|
| MOSEL LTDA | <p>Solo serán admisibles por el Hospital, las propuestas cuyos valores estén comprendidos entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial el cual en pesos oscila entre \$1.162.774.985 y \$1.104.636.236</p> <p>Toda propuesta que al corregirla aritméticamente varíe en el 1% de su valor, no será considerada para evaluación y posterior adjudicación y se considera como No Admisible. (Este requisito es Insubsanable)</p> | <p>El valor de la propuesta corregida, presenta por MOSEL LTDA es de (\$1.140.985.322) y se encuentra dentro del rango señalado entre el 95% y 100% del presupuesto oficial.</p> <p>El valor de lo propuesta presentado por la firma MOSEL antes de corrección es de (\$1.141.073.886), por lo tanto el 1% sería de (\$11.410.738), y la variación entre el valor presentado en la propuesta (\$1.141.073.886) y el valor corregido (\$1.140.985.322), es de (\$88.564), valor que se encuentra por debajo del 1% señalado.</p> |

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública No. 002 – HUC – 2009, al siguiente proponente: **MOSEL LTDA**, en lo relacionado a la evaluación jurídica, técnica, económica y a los demás aspectos evaluados, de conformidad con los términos de



**RESOLUCION No**

---

*"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2009"*

---

referencia, la propuesta presentada, el adendo de aclaración y la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena la celebración del contrato a que haya lugar, teniendo en cuenta los parámetros consignados en los términos de referencia rectores de la invitación objeto de adjudicación en éste acto; la propuesta económica, los documentos entregados por el proponente y evaluados por el comité evaluador y el adendo aclaratorio 001 que se tienen como parte integral de la presente Resolución; la propuesta presentada por el oferente seleccionado, y el presupuesto general asignado;. **Parágrafo:** En todo caso, la sumatoria del valor de del contrato a celebrar, no podrá superar los MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C - (\$ 1.162.774.985), apropiados en la disponibilidad presupuestal No. 0275 del 01 de Marzo de 2009.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a los proponentes favorecidos, y publicarla en la página Web de la entidad.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, el día \_\_\_\_\_

**WILMAN HERRERA CASTAÑO**  
**Gerente**

C. C. Exp. Convocatoria Pública 002 – HUC – 2009.

Avalado por comité evaluador:

1. aspectos técnicos y financieros:  
Adriana Trucco de la Hoz  
Álvaro Arrieta Pérez.
2. aspectos jurídicos  
Manuel Ramírez Mejía  
Maria Eugenia García Montes.